ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 6 de noviembre de 2025.

1. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2025.

2. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Cuánticas.

3. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de los planes de estudios de los siguientes Másteres Universitarios:

   - Asesoría Jurídica de Empresas.
   - Ciencias Actuariales y Financieras.
   - Documental y Reportaje Periodístico Transmedia.
   - Economía.
   - Derecho de la Unión Europea.
   - Ingeniería de Máquinas y Transportes.

4. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

5. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Política de Seguridad de Sistemas de Información basados en Tecnologías de Información y Comunicaciones, en los términos del Anexo 1 a esta acta.

6.

1. Se acuerda, por asentimiento, aprobar:

   a) La convocatoria de 14 plazas correspondientes al procedimiento ordinario por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

promoción interna, 6 plazas de profesorado correspondientes al procedimiento extraordinario por promoción interna y 1 plaza de profesorado correspondiente al procedimiento extraordinario por movilidad, todas ellas del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los términos del Anexo 2 a esta acta.

b) Los criterios propuestos para cada una de las plazas.

c) A los efectos del artículo 103 de los Estatutos de la Universidad, la equivalencia de la cualificación de las siguientes personas a las de Catedrático/a de Universidad:

SCHLICKERS	SABINECU		UNIVERSIDAD DE BREMEN
HOUVENAGEL	HELENA	CU	UNIVERSIDAD DE UTRECHT

d) La designación de los/las vocales miembros de las Comisiones de Selección, en los términos del Anexo 3 a esta acta.

2. Se acuerda, por 41 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones:

a)La convocatoria de 2 plazas al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, propuestas por el Rector, en los términos del Anexo 4 a esta acta.

b) Los criterios propuestos para cada una de las plazas.

c) La designación de los/las vocales miembros de las Comisiones de Selección, en los términos del Anexo 5 a esta acta.

7. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador, en los términos del Anexo 6 a esta acta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

8. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la adhesión de la Universidad al European Quantum Industry Consortium.

9. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación de Política y Gobernanza, en los términos establecidos en el Anexo 7 a esta acta.

10. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de supresión del Instituto Universitario de Investigación Juan Velázquez de Velasco.

11. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de supresión del Instituto Universitario de Investigación Juan Luis Vives.

12. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación Juan Linz.

13. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la reorganización de servicios, en los términos establecidos en el Anexo 8 a esta acta.

14. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 12 de enero de 2026

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 1

Política de Seguridad de Sistemas de Información basados en Tecnologías de Información y Comunicaciones

Universidad Carlos III de Madrid

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

INTRODUCCIÓN

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante Universidad) depende de los sistemas de Información basados en Tecnologías de Información y Comunicaciones (en adelante sistemas TIC) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, junto con el Real Decreto 3/2010 de 8 de Enero de desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecen los principios básicos y requisitos mínimos que, de acuerdo con el interés general y con la naturaleza y complejidad de la materia regulada, permiten una protección adecuada de la información y los servicios telemáticos.

Es en el Artículo 11 de este Real Decreto 3/2010, modificado por Real Decreto 951/2015, en el que se establece que “todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente”. Con ello se pretende que la seguridad implique a todos los miembros de la organización, que deberán conocer la política de seguridad e identificando unos claros responsables de velar por el cumplimiento de la misma.

Más adelante, el Anexo II del ENS (Medidas de Seguridad; Marco organizativo; Política de seguridad) determina que la política de seguridad se plasmará en un documento escrito, en el que, de forma clara, se precise, al menos los objetivos o misión de la organización, el marco legal y regulatorio en el que se desarrollarán las actividades, los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

roles o funciones de seguridad, definiendo para cada uno, los deberes y responsabilidades del cargo, así como el procedimiento para su designación y renovación, la estructura del comité o los comités para la gestión y coordinación de la seguridad, detallando su ámbito de responsabilidad, los miembros y la relación con otros elementos de la organización, las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso. Todo ello referenciando y siendo coherente con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (Reglamento UE 2016/679).

ASPECTOS GENERALES

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los diferentes actores implicados deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos y servicios deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC. Así mismo, deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Prevención

Los departamentos y servicios deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos, documentados y conocidos por los usuarios de estos sistemas TIC.
Para garantizar el cumplimiento de esta política, los departamentos y servicios deberán:
Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo el impacto que supongan los cambios de configuración realizados.
Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Detección

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, se deben establecer mecanismos de monitorización continua de la operaciones, para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.
La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

Respuesta

Los diferentes departamentos y servicios deben:
Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados.
Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos y servicios deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de servicio y actividades de recuperación.

ALCANCE

Es objeto de la presente Política de Seguridad plasmar en un documento escrito, el conjunto de directrices que rigen la forma en la que la Universidad, gestiona y protege los recursos de información y los sistemas que considera críticos para permitir el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
Esta política se aplica a todos los sistemas TIC de la Universidad y a todas aquellas personas, instituciones, entidades, departamentos y servicios que hagan uso de ellos, sin excepciones.
En este sentido, serán considerados sistemas TIC de la Universidad todos aquellos sistemas que emplean tecnologías de la información y de las comunicaciones para recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir datos e información.
Por el contrario, no se considerará sistema TIC de la Universidad a aquellos ordenadores personales financiados a título individual, no inventariados a nombre de la universidad, aunque pudieran ocasionalmente ser usados para labores propias de investigación. Por tanto quedan fuera de este ámbito dichos elementos. En estos casos, la Universidad se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

reserva el derecho de proporcionar acceso a la red de este tipo de recursos ajenos a la misma si no se proporcionan unos mínimos requisitos de seguridad o existan indicios o evidencias de un incidente potencial de seguridad que pueda comprometer o bien la seguridad de la información de los sistemas TIC o bien su buen nombre o imagen corporativa.

MISIÓN

La misión de la Universidad Carlos III de Madrid es ofrecer un servicio público de educación superior de calidad, de prestigio nacional e internacional, a través de una formación integral centrada en el estudiantado y una investigación de vanguardia que contribuya, mediante la generación y transferencia de conocimiento, al desarrollo económico y a la transformación de la sociedad.

La Universidad ejerce las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de Administración pública, desempeñando las siguientes funciones:
Fomentará la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación, que podrán ser obligatorios para los miembros de la comunidad universitaria.

Velará por el adecuado desarrollo de la docencia para la transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
Apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento.
Prestará una atención especial a los estudios de Postgrado (Máster y Doctorado) en general y en particular a la formación de doctores.
Establecerá relaciones con otras Universidades, centros de educación superior y centros de investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Procurará la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural.

Apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos.
Garantizará la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, procurando una presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos sus órganos de decisión.
En la realización de sus actividades, la Universidad se atendrá a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad, igualdad y mejor servicio a la sociedad y a los miembros de la comunidad universitaria.

MARCO NORMATIVO

La Universidad Carlos III de Madrid mantendrá un registro de la normativa aplicable a esta Política, públicamente disponible en la siguiente dirección https://docs.google.com/document/d/135h_7BcKo7jEbnoOVbcyxCbVSrvFapjkj5zYhRD8Ef4

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

El mantenimiento y gestión de la Seguridad de los Sistemas de Información depende íntimamente del establecimiento de una Organización de la Seguridad. Dicha Organización queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la Seguridad así como de la implantación de una estructura que las soporte. A continuación se describen las estructuras establecidas en la Universidad Carlos III de Madrid con responsabilidad en diversas áreas relacionadas con la Gestión de la Seguridad de la Información.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

COMITÉS: funciones y responsabilidades

Consejo Informático

El Consejo Informático es el órgano colegiado de participación en la planificación, desarrollo y gestión de los recursos informáticos de la Universidad.

Su composición y funciones se definen en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio de Informática, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión 3/97, de 17 de junio de 1.997.

Composición

- Presidente: el Rector o, en su caso, Vicerrector competente por razón de la materia, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.
- Vocales: El Gerente de la Universidad.
- Los Decanos y Directores de Escuela Politécnica Superior, o Vicedecanos o Subdirectores en quienes éstos deleguen.
- Un representante de cada uno de los Departamentos de la Universidad.
- Un representante de los Institutos Universitarios por cada uno de los Campus en los que se organiza la Universidad.
- Un representante de los alumnos de cada una de las Facultades o Escuelas Politécnicas Superiores.
- Un representante de los Servicios de la Universidad nombrado por el Rector.
- Un representante del personal de administración y servicios del Servicio de Informática.
- Secretario: el Director del Servicio de Informática y Comunicaciones

Funciones

El Consejo Informático tendrá la función de informar sobre:

- La aprobación de las disposiciones que afecten al Servicio de Informática.
- Los requisitos para la integración de recursos informáticos en el Sistema General de Informática de la Universidad
- Los planes, normas técnicas y catálogos relativos a los servicios de seguridad informática de la Universidad, de tratamiento automatizado de datos, o prestaciones garantizadas por el Servicio de Informática de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- De conocimiento y, en su caso, informe sobre las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad que afecten al Servicio de Informática para los que sea recabada la consulta de éste.

Comisión de Administración Electrónica

La Comisión de Administración Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid se configura como órgano asesor del Rector y del Consejo de Dirección en materia de Administración Electrónica.

Su composición y funciones quedan determinadas en el artículo 6 (Comisión de Administración Electrónica) del Título II del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 9 de diciembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) del viernes 14 de enero de 2011.

Composición

La composición de la Comisión de Administración Electrónica estará recogida en la normativa de la Sede Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid.

Adicionalmente podrá invitar a sus reuniones, cuando sea preciso, a Profesores e Investigadores especialistas en la materia, a otros Directores de Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad, así como cualquier otra persona que considere conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Funciones

La Comisión de Administración Electrónica tiene como funciones principales impulsar la implantación de la Administración Digital/Electrónica en la Universidad, asesorar al Rector y al Consejo de Dirección, así como velar por el cumplimiento de obligaciones, principios y derechos recogidos en la normativa de aplicación.

Comisión de Protección de Datos

La comisión de Protección de Datos es el órgano de la Universidad encargado del cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Su composición y funciones se detallan a continuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Composición

- Secretaría General, que la presidirá.
- Cargo institucional competente en materia de tecnologías de la información.
- Gerencia.
- Delegado de Protección de Datos (DPD), que actuará como secretario.
- Responsable de Seguridad de la Información (CISO, Chief Information Security Officer).
- Vicegerencia o Dirección con competencia en materia de estudios en la Universidad.
- Dirección del Servicio de Recursos Humanos y Organización.
- Dirección del Servicio Jurídico.
- Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Responsable de la gestión de datos en la Universidad.
- Expertos en Protección de Datos

Adicionalmente podrá invitar a sus reuniones, cuando sea preciso, a Profesores e Investigadores especialistas en la materia, a otros Directores de Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad, así como cualquier otra persona que considere conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Funciones

La Comisión de Protección de Datos tiene como objetivos principales:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y controlar su aplicación.
- Impulsar y controlar la implantación de medidas relacionadas con el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.
- Evaluación de la situación de la protección de datos y seguridad informática en la Universidad Carlos III de Madrid.
- Proponer recomendaciones y acciones en materia de protección de datos y seguridad informática.
- Informar en sus ámbitos de actuación.
- Colaboración con el Consejo Informático.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Recibir información del Delegado de Protección de Datos sobre la actividad desarrollada por éste y el cumplimiento normativo de protección de datos por la Universidad.
- Aprobar documentación en forma de guías e instrucciones, recomendaciones, orientada a facilitar por parte de la comunidad universitaria el cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales.

Comisión de Seguridad de la Información

Composición

- Cargo institucional competente en materia de tecnologías de la información, que la presidirá.
- Secretaría General.
- Gerencia.
- Delegado de Protección de Datos (DPD).
- Responsable de Seguridad de la Información (CISO, Chief Information Security Officer), que actuará como secretario.
- Vicegerencia o Dirección con competencia en materia de estudios en la Universidad.
- Dirección del Servicio de Recursos Humanos y Organización.
- Dirección del Servicio Jurídico.
- Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Responsable de la gestión de datos en la Universidad.
- Expertos en Seguridad de la Información.

Adicionalmente podrá invitar a sus reuniones, cuando sea preciso, a Profesores e Investigadores especialistas en la materia, a otros Directores de Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad, así como cualquier otra persona que considere conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Funciones

El Comité de Seguridad de la Información coordina la seguridad de la información a nivel de organización, con las siguientes funciones y responsabilidades:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Elaborar la estrategia de evolución de la Organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Atender las inquietudes de los Órganos de Gobierno y de los diferentes Departamentos en materia de Seguridad de la Información.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a los Órganos de Gobierno.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de los diferentes departamentos y servicios en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por los Órganos de Gobierno.
- Elaborar (y revisar regularmente) la normativa de seguridad de la información, para que sea aprobada por los Órganos de Gobierno.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información, en coherencia con la normativa vigente.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Organización y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Elaborar planes de mejora de la seguridad de la información de la Organización, para que sean aprobados por los Órganos de Gobierno. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la Organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.

ROLES: funciones y responsabilidades

El artículo 10 del ENS (la seguridad como función diferenciada) establece que en los sistemas de información se diferenciarán tres responsables:

- Responsable de la Información
- Responsable del Servicio
- Responsable de la Seguridad

El Responsable de la Información determinará los requisitos de la información tratada; el Responsable del Servicio determinará los requisitos de los servicios prestados; y el Responsable de Seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios, debiendo estar la responsabilidad de la seguridad de los sistemas de información diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los mismos.

Responsable de la Información

El ENS asigna al Responsable de la Información la potestad de determinar los niveles de seguridad de la misma (Art. 44), siendo habitual su ocupación por un alto cargo en la dirección, que entiende la misión de la organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde de que se alcancen.

La figura del Responsable de la Información recaerá en el Gerente de la Universidad.

Serán sus funciones y responsabilidades:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Responsabilidad última del uso que se haga de una cierta información y, por tanto, de su protección, es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.
- Potestad de establecer los requisitos de la información en materia de seguridad, es decir, potestad para determinar los niveles requeridos en cada dimensión de seguridad.

Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable de la Información, se puede recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y se escuchará la opinión del Responsable del Sistema.

Responsable del Servicio

El Responsable del Servicio tiene la potestad de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, es decir, según define el artículo 44 del ENS, la potestad de determinar los niveles de seguridad de los servicios.

La responsabilidad del servicio será ejercida por el director de cada servicio en los que se estructura la universidad.

Serán sus funciones y responsabilidades:

- Responsabilidad última del uso que se haga de un cierto servicio y, por tanto, de su protección, es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de disponibilidad.
- Potestad de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, es decir, potestad para determinar los niveles requeridos en cada dimensión de seguridad.

Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable del Servicio, se puede recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y se escuchará la opinión del Responsable de los Sistemas de Información.

Responsable de los Sistemas de Información

La figura de Responsable de los Sistemas de Información recaerá en la Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones. Serán suyas las siguientes funciones y responsabilidades:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Podrá acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los responsables de la información afectada, del servicio afectado y el Responsable de la Seguridad, antes de ser ejecutada.
- Elaborar los procedimientos operativos de seguridad, los planes de mejora de la seguridad y los planes de continuidad.
- Informar y servir de nexo de unión con los consejos y comisiones relacionados.

Responsable de Seguridad

El Responsable de la Seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

El Responsable de Seguridad será determinado por la Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones, siendo sus funciones y responsabilidades:las que se detallan a continuación:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en esta Política de Seguridad de la Organización.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Determinar la categoría de los sistemas y las medidas de seguridad que deben aplicarse según procedimientos descritos en los Anexos I y II del ENS.
- Validar los procedimientos operativos de seguridad, los planes de mejora de la seguridad y los planes de continuidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Analizar y proponer salvaguardas que prevengan incidentes de seguridad.
- Realizar o instar a la realización de un análisis de riesgos con revisión y aprobación bienal.
- Realizar o instar a la realización de auditorías periódicas.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en los sistemas.
- Elaborar la Normativa de Seguridad.

Administrador del Sistema (AS)

El Administrador del Sistema es responsable de la implantación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema y de la redacción de los Procedimientos Operativos de Seguridad.

Serán sus funciones y responsabilidades:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.
- Definir los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Informar a los Responsables de la Seguridad y de los Sistemas de Información de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Política de Seguridad será aprobada por el Consejo de Gobierno, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC su revisión anual y la propuesta de actualización o mantenimiento de la misma cuando sea necesario.
La información de difusión pública se alojará en la Sede Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección https://www.uc3m.gob.es.
Esta Política de Seguridad de la Información será efectiva desde el momento de su aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universidad Carlos III de Madrid trata datos de carácter personal. Los documentos de seguridad, a los que tendrán acceso sólo las personas autorizadas, recogen los ficheros afectados y los responsables correspondientes. Todos los sistemas de información de UC3M se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado Documento de Seguridad, que recoge todas las medidas técnicas y organizativas que se han implantado para garantizar la seguridad de los datos, los sistemas y las personas que intervienen en el tratamiento de los mismos.
Es misión de la Comisión LOPD, vigilar el cumplimiento de este apartado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos, así como proponiendo las medidas adecuadas para contrarrestar o mitigar el riesgo. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año
- Cuando cambie la información manejada
- Cuando cambien los servicios prestados
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad TIC establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de Seguridad TIC dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

Esta Política de Seguridad de la Información complementa los reglamentos, políticas y procedimientos de seguridad existentes actualmente en la UC3M para diferentes materias:

- Reglamento del Servicio de Informática y Comunicaciones Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio de Informática, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión 3/97, de 17 de junio de 1.997
- Reglamento de Aulas Informáticas Aprobado en Consejo Informático de Junio de 1993
- Reglamento Delegación de Zona del Dominio UC3M Aprobado en Consejo Informático de 15 de Febrero de 2007.
- Política de Instalación de Puntos de Acceso Inalámbricos Aprobado en Consejo Informático de Marzo de 2004

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Protocolo de desconexión de equipos de la red de datos por motivos de seguridad
  Aprobado en Consejo Informático de Marzo de 2004
- Protocolo de bloqueo de cuentas comprometidas
  Aprobado en Consejo Informático del 19 de Marzo de 2013
- Reputación Web
  Aprobado en Consejo Informático del 19 de Marzo de 2013

Esta Política se desarrollará por medio de una Normativa de Seguridad que afronte aspectos específicos. La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de la Universidad Carlos III de Madrid tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC proporcionar los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros de la UC3M, dispondrán de materiales informativos para mejorar su concienciación en materia de seguridad TIC. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros, en particular a los de nueva incorporación, con la obligación de participación con la periodicidad que apruebe la Comisión de Seguridad de la Información.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

En el caso de detectarse incumplimiento de las medidas contempladas en esta Política de Seguridad o en sus normativas de desarrollo, se podrán aplicar medidas preventivas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

y correctoras, encaminadas a proteger los sistemas TIC. El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas o de la propia Universidad Carlos III de Madrid.

TERCERAS PARTES

Cuando la Universidad Carlos III de Madrid preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad, estableciéndose canales para reporte y coordinación así como procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la UC3M utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que ataña a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I: HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA

Dado que esta Política de Seguridad está escrita a un nivel muy amplio, se requiere complementarla con documentos más precisos que ayuden a llevar a cabo lo propuesto. Para ello se utilizan otros instrumentos que reciben diferentes nombres, siendo comunes los siguientes:

- Normas de seguridad: Dan uniformidad al uso de aspectos concretos del sistema. Indican el uso correcto y las responsabilidades de los usuarios. Son de carácter obligatorio.
- Guías de seguridad: tienen un carácter formativo y buscan ayudar a los usuarios a aplicar correctamente las medidas de seguridad proporcionando razonamientos donde no existen procedimientos precisos. Ayudan a prevenir que se pasen por alto aspectos importantes de seguridad.
- Procedimientos de seguridad: Afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso. Son útiles en tareas repetitivas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO II: GLOSARIO

- Análisis de riesgos: Utilización sistemática de la información disponible para identificar peligros y estimar los riesgos.
- Autenticidad: Propiedad o característica consistente en que una entidad es quien dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos.
- Confidencialidad: Propiedad o característica consistente en que la información ni se pone a disposición, ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- Datos de carácter personal: Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona (Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos).
- Gestión de incidentes: Plan de acción para atender a las incidencias que se den. Además de resolverlas debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas.
- Gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos.
- Incidente de seguridad: Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información.
- Integridad: Propiedad o característica consistente en que el activo de información no ha sido alterado de manera no autorizada.
- Política de seguridad: Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Principios básicos de seguridad: Fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios.
- Responsable de la información: Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad.
- Responsable de la seguridad: El responsable de seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.
- Responsable del servicio: Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de un servicio en materia de seguridad.
- Responsable del sistema: Persona que se encarga de la explotación del sistema de información.
- Servicio: Función o prestación desempeñada por alguna entidad oficial destinada a cuidar intereses o satisfacer necesidades de los ciudadanos.
- Sistema de información: Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.
- Sistema TIC: Sistema de información que emplea tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Trazabilidad: Propiedad o característica consistente en que las actuaciones de una entidad pueden ser imputadas exclusivamente a dicha entidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO III. BIBLIOGRAFÍA

- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-806). ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD: PLAN DE ADECUACIÓN.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-804) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD: GUÍA DE IMPLANTACIÓN (BORRADOR).
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-815). ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD: MÉTRICAS E INDICADORES.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-808). VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS EN EL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-804). ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD GUÍA DE IMPLANTACIÓN (BORRADOR).
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-803). ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-801) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-801) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
- MAGERIT v.3: Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, octubre 2012
- http://www.pilar-tools.com/es/tools/pilar_basic/v52/help_basic_es_e_2012-07-20.pdf
- NIST SP 800-100, An Introduction to Computer Security: The NIST Handbook, October 1995.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 2

PLAZAS PROCEDIMIENTO ORDINARIO						
NUM	**OEP**	**Nº PLAZAS**	**CUERPO**	**PROVISIÓN**	**DEPARTAMENTO**	**ÁREA**
1	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
2	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
3 Y 4	2023	2	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	COMUNICACIÓN	PERIODISMO
5	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
6	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
7	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	FÍSICA	FÍSICA APLICADA
8	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUA Y LITERATURA	LITERATURA ESPAÑOLA
9	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
10 Y 11	2023	2	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	INGENIERÍA TELEMÁTICA	INGENIERÍA TELEMÁTICA
12	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
13 Y 14	2023	2	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
PLAZAS PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO						
NUM	**OEP**	**Nº PLAZAS**	**CUERPO**	**PROVISIÓN**	**DEPARTAMENTO**	**ÁREA**
15	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	DERECHO INTERN., ECLES. Y FILOS. DEL DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
16	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL
17	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
18	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
19	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS
20	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
PLAZA CONCURSO DE MOVILIDAD						
NUM	**OEP**	**Nº PLAZAS**	**CUERPO**	**PROVISIÓN**	**DEPARTAMENTO**	**ÁREA**
21	-	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	MOVILIDAD	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 3

DEPARTAMENTO:		**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**			
ÁREA:		**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZAS)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	RODRÍGUEZ BRAVO	MARÍA BLANCA	CU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GONZÁLEZ ALCAIDE	GREGORIO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	**TITULAR**	GARCÍA MARCO	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	**SUPLENTE**	CORDÓN GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL	**TITULAR**	GONZÁLEZ TERUEL	AURORA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	CHAÍN NAVARRO	CELIA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL	**TITULAR**	ABAD GARCÍA	MARÍA FRANCISCA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	RUIZ PÉREZ	RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
DEPARTAMENTO:		**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**			
ÁREA:		**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZAS)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	GARCÍA MARCO	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	MARTÍNEZ ÁVILA	DANIEL	CU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL	**TITULAR**	ABADAL FALGUERAS	ERNEST	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL	**SUPLENTE**	GÓMEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL	**TITULAR**	CHAÍN NAVARRO	CELIA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	GONZÁLEZ TERUEL	AURORA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	**TITULAR**	FERRER SAPENA	ANTONIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	ABAD GARCÍA	MARÍA FRANCISCA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
DEPARTAMENTO:		**COMUNICACIÓN**			
ÁREA:		**COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

SECRETARIO/A	**TITULAR**	PUEBLA MARTÍNEZ	MARÍA BELÉN	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	MENÉNDEZ MENÉNDEZ	MARÍA ISABEL	CU	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL	**TITULAR**	ÁLVAREZ MONZONCILLO	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**SUPLENTE**	SOENGAS PÉREZ	JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	**TITULAR**	TUR VIÑES	MARIA VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	**SUPLENTE**	RODERO ANTÓN	EMMA	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL	**TITULAR**	GÁMEZ FUENTES	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	**SUPLENTE**	RODRÍGUEZ FERRÁNDIZ	RAÚL	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
DEPARTAMENTO:		**COMUNICACIÓN**			
ÁREA:		**PERIODISMO**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (2 PLAZAS)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	RODRÍGUEZ WANGÜEMERT	CARMEN MARIA	CU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GARCÍA OROSA	BERTA	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	**TITULAR**	FERNÁNDEZ SANDE	MANUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	**SUPLENTE**	MANFREDI SÁNCHEZ	JUAN LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	**TITULAR**	PUEBLA MARTÍNEZ	MARÍA BELÉN	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**SUPLENTE**	HUMANES HUMANES	MARÍA LUISA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**TITULAR**	PÉREZ CURIEL	CONCEPCIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	**SUPLENTE**	TEJEDOR CALVO	SANTIAGO	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
DEPARTAMENTO:		**ECONOMÍA**			
ÁREA:		**FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	EROSA ETCHEBEHERE	ANDRÉS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GONZALO MUÑOZ	JESÚS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	VÁZQUEZ PÉREZ	JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL	**SUPLENTE**	DA ROCHA ÁLVAREZ	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	**TITULAR**	SANZ DE GALDEANO ALEIXANDRE	ANNA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	**SUPLENTE**	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	REBECA	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL	**TITULAR**	PAYÁ SASTRE	IVÁN	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	**SUPLENTE**	PUY SEGURA	MARÍA SOCORRO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

DEPARTAMENTO:		**FÍSICA**			
ÁREA:		**FÍSICA APLICADA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	LUIS RAÚL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	MARTÍN SOLÍS	JOSÉ RAMÓN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	MANJÓN HERRERA	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	JAQUE GARCÍA	DANIEL	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	MASCARAQUE SUSUNAGA	ARANTZAZU	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	**SUPLENTE**	BAUSÁ LÓPEZ	LUISA EUGENIA	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	LÓPEZ DE LA TORRE HIDALGO	MARCO ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	**SUPLENTE**	CROS STÖTTER	ANA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
DEPARTAMENTO:		**HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUA Y LITERATURA**			
ÁREA:		**LITERATURA ESPAÑOLA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	GÓMEZ RAMOS	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	PAVÓN LUCERO	MARÍA VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	RÍOS CARRATALÁ	JUAN ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	**SUPLENTE**	MONEGAL BRANCOS	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL	**TITULAR**	BARANDA LETURIO	NIEVES	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	SCHLICKERS	SABINE	CU	UNIVERSIDAD DE BREMEN
VOCAL	**TITULAR**	PAZ GAGO	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
VOCAL	**SUPLENTE**	HOUVENAGEL	HELENA	CU	UNIVERSIDAD DE UTRECHT
DEPARTAMENTO:		**INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**			
ÁREA:		**INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

SECRETARIO/A	**TITULAR**	CABANES AXPE	ITZIAR	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GARCÍA CENA	CECILIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	MÉNDEZ PÉREZ	JUAN ALBINO	CU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	**SUPLENTE**	GARCÍA CEREZO	ALFONSO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	**TITULAR**	ALBEA SÁNCHEZ	CAROLINA	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	**SUPLENTE**	SEGURA MANZANO	FRANCISCA	CU	UNIVERSIDAD DE HUELVA
VOCAL	**TITULAR**	BUENO GARCÍA	MARÍA GLORIA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	**SUPLENTE**	SABATER NAVARRO	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
DEPARTAMENTO:		**INGENIERÍA TELEMÁTICA**			
ÁREA:		**INGENIERÍA TELEMÁTICA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (2 PLAZAS)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	MONJE MICHARET	CONCEPCIÓN ALICIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	BLANCO ROJAS	MARÍA DOLORES	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	GARCÍA FERNÁNDEZ	ROBERTO	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL	**SUPLENTE**	ROBLES MARTÍNEZ	GREGORIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**TITULAR**	MARCOS MARTÍNEZ	ESPERANZA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**SUPLENTE**	MILLÁN VALLDEPERAS	EVA	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	**TITULAR**	MERINO GÓMEZ	PEDRO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	**SUPLENTE**	CANO BAÑOS	MARÍA DOLORES	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO:		**INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS**			
ÁREA:		**MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	SOBRINO FERNÁNDEZ	CELIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	DORADO PÉREZ	MARÍA DEL PILAR	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VOCAL	**TITULAR**	ALMENDROS IBÁÑEZ	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	**SUPLENTE**	RUIZ DE ARANDA SANTIAGO	MANUEL MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VOCAL	**TITULAR**	MONTES PITA	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	ALONSO TRISTÁN	CRISTINA	CU	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL	**TITULAR**	GALLEGO FERRER	GLORIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	PINO LUCENA	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 12 de enero de 2026

DEPARTAMENTO:		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA			
ÁREA:		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (2 PLAZAS)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	TITULAR				
PRESIDENTE/A	SUPLENTE				
SECRETARIO/A	TITULAR	SÁNCHEZ REILLO	RAÚL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	VERGAZ BENITO	RICARDO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LÁZARO GALILEA	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
VOCAL	SUPLENTE	ROMERO CADAVAL	ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	TITULAR	ROMERO HERRERO	BEATRIZ	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	SUPLENTE	PÉREZ-ALOE VALVERDE	RAQUEL	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	TITULAR	ALGORA DEL VALLE	CARLOS	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	GÓMEZ GONZÁLEZ	ISABEL MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(*) CU: CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

DEPARTAMENTO:		**DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIÁSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO**			
ÁREA:		**DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	PÉREZ GONZÁLEZ	CARMEN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GAMARRA CHOPO	YOLANDA	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	**TITULAR**	PIGRAU SOLÉ	ANTONI	CU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
VOCAL	**SUPLENTE**	PONS RAFOLS	XAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL	**TITULAR**	CERVELL HORTAL	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	POZO SERRANO	PILAR	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	**TITULAR**	CAMPINS ERITJA	MAR	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL	**SUPLENTE**	BONET PÉREZ	JORDI	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
DEPARTAMENTO:		**DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO**			
ÁREA:		**DERECHO CONSTITUCIONAL**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	ARANDA ÁLVAREZ	ELVIRO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GONZÁLEZ-CUÉLLAR SERRANO	MARÍA LUISA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	PASCUAL MEDRANO	MARÍA AMELIA	CU	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VOCAL	**SUPLENTE**	RUIZ-RICO RUIZ	CATALINA	CU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
VOCAL	**TITULAR**	CABELLOS ESPIÉRREZ	MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE GIRONA
VOCAL	**SUPLENTE**	CASTELLÁ ANDREU	JOSEP MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL	**TITULAR**	TAJADURA TEJADA	JAVIER MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL	**SUPLENTE**	AGUADO RENEDO	CESAR	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
DEPARTAMENTO:		**HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE**			
ÁREA:		**HISTORIA CONTEMPORÁNEA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	NEIRA JIMÉNEZ	MARÍA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	GARCÍA HERNÁN	DAVID	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	DE PABLO CONTRERAS	SANTIAGO	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL	**SUPLENTE**	MARZAL FELICI	JOSÉ JAVIER	CU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	**TITULAR**	BORREGUERO BELTRÁN	CRISTINA	CU	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL	**SUPLENTE**	ADAMS FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL	**TITULAR**	DE LA GUARDIA MARTÍN	RICARDO MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL	**SUPLENTE**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ	JOSEFINA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
DEPARTAMENTO:		**INGENIERÍA ELÉCTRICA**			
ÁREA:		**INGENIERÍA ELÉCTRICA**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	ROBLES MUÑOZ	GUILLERMO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	MARTÍNEZ TARIFA	JUAN MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	ROMERO RAMOS	ESTHER	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	**SUPLENTE**	GARCÍA BERTRAND	RAQUEL	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	**TITULAR**	BERNAL AGUSTÍN	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	**SUPLENTE**	GABALDÓN MARÍN	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
VOCAL	**TITULAR**	ALMONACID CRUZ	FLORENCIA MARINA	CU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
VOCAL	**SUPLENTE**	CLEMENT LORENZO	MARTA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
DEPARTAMENTO:		**MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**			
ÁREA:		**MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	SERNA MORENO	MARÍA DEL CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	PÉREZ ANSÓN	MARÍA DE LOS ANGELES	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	**TITULAR**	MUJIKA GARITANO	FAUSTINO	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL	**SUPLENTE**	CENDÓN FRANCO	DAVID ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	MARTÍNEZ RODRIGO	MARÍA DOLORES	CU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	**SUPLENTE**	ARIZA MORENO	MARÍA DEL PILAR	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 12 de enero de 2026

VOCAL	**TITULAR**	CASTRO TRIGERO	RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VOCAL	**SUPLENTE**	YU	CHENGXIANG	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
DEPARTAMENTO:		**TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**			
ÁREA:		**TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**		**PROVISIÓN:**	**PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)**
CUERPO:		**CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)**			
COMISIÓN		**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**CUERPO**	**UNIVERSIDAD**
PRESIDENTE/A	**TITULAR**				
PRESIDENTE/A	**SUPLENTE**				
SECRETARIO/A	**TITULAR**	RAJO IGLESIAS	EVA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	**SUPLENTE**	FERNÁNDEZ-GETINO GARCÍA	MARÍA JULIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	CAAMAÑO FERNÁNDEZ	ANTONIO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**SUPLENTE**	SALCEDO SANZ	SANCHO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
VOCAL	**TITULAR**	PIÑERO SIPÁN	MARÍA GEMMA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	**SUPLENTE**	BERNARDOS BARBOLLA	ANA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	**TITULAR**	MORA JIMÉNEZ	INMACULADA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	**SUPLENTE**	BLANCO VELASCO	MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

(*) CU: CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mkKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

DEPARTAMENTO:		MATEMÁTICAS			
ÁREA:		MATEMÁTICA APLICADA		PROVISIÓN:	MOVILIDAD
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	TITULAR				
PRESIDENTE/A	SUPLENTE				
SECRETARIO/A	TITULAR	DURBÁN REGUERA	MARÍA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	JIMÉNEZ URROZ	JORGE	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	PÉREZ GARCÍA	DAVID	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	CASTRILLÓN LÓPEZ	MARCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MONTES RODRÍGUEZ	SUSANA	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL	SUPLENTE	MARTÍNEZ PÉREZ	CONCEPCIÓN MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	TITULAR	NAPP AVELLI	DIEGO	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	SUPLENTE	MARTÍN DEL REY	ÁNGEL MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(*) CU: CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 4

Plazas a propuesta del Rector						
22	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
23	2023	1	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD	PI	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 5

DEPARTAMENTO:		ECONOMÍA DE LA EMPRESA			
ÁREA:		ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	TITULAR				
PRESIDENTE/A	SUPLENTE				
SECRETARIO/A	TITULAR	NARANJO GIL	DAVID	CU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
SECRETARIO/A	SUPLENTE	MASCAREÑAS PÉREZ-IÑIGO	JUAN MANUEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MOYA CLEMENTE	ISMAEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	SUPLENTE	CRUZ RAMBAUD	SALVADOR	CU	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL	TITULAR	NÚÑEZ OLIVA	MARINA	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL	SUPLENTE	ARENAS PARRA	MARÍA DEL MAR	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL	TITULAR	CORREDOR CASADO	M.PILAR	CU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL	SUPLENTE	BENITO LOPEZ	BERNARDINO	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA

DEPARTAMENTO:		ECONOMÍA DE LA EMPRESA			
ÁREA:		ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	TITULAR				
PRESIDENTE/A	SUPLENTE				
SECRETARIO/A	TITULAR	CRESPÍ CLADERA	RAFEL	CU	UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES
SECRETARIO/A	SUPLENTE	ARRUÑADA SÁNCHEZ	BENITO	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL	TITULAR	ACEDO GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	SUPLENTE	LEAL MILLÁN	ANTONIO GENARO	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	TITULAR	ESCRIG TENA	ANA BELÉN	CU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	SUPLENTE	GONZÁLEZ RAMÍREZ	MARÍA DE LOS REYES	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	TITULAR	FUENTES FUENTES	MARÍA DEL MAR	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL	SUPLENTE	BAUTISTA VALHONDO	JOAQUÍN	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 6

Propuesta de modificación de la Normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de noviembre de 2020 y modificada en sesiones de 14 de diciembre de 2021 y 12 de diciembre de 2022.

Primero.- Se propone la modificación del apartado 1 "Criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales".

Se incluyen los cambios propuestos en color rojo para facilitar el seguimiento de los mismos:

Criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales

Es objeto de este acuerdo establecer los criterios de asignación al personal docente e investigador a tiempo completo de las retribuciones variables por méritos individuales que se venían percibiendo como complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
La Universidad convocará, durante el último trimestre de cada año, las retribuciones variables ligadas a méritos individuales por investigación, siempre que exista dotación económica. Las convocatorias deberán contener, al menos: la retribución fija anual, la retribución adicional anual y el incentivo anual adicional para la figura del profesorado ayudante doctor. Las retribuciones mencionadas podrán no ser iguales durante todo el periodo, de forma que se podrán establecer distintas retribuciones por tramos temporales, siempre dentro de la anualidad de cobro del complemento.

Adicionalmente, la Universidad convocará, durante el segundo trimestre de cada año, el incentivo para profesorado ayudante doctor establecido en el apartado 1.3, convocatoria a la que únicamente podrán concurrir aquellas personas que hayan obtenido la condición de profesorado ayudante doctor con posterioridad a la convocatoria general mencionada en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

párrafo anterior. En este caso, la cuantía anual corresponderá a la mitad de la cuantía establecida en la convocatoria general inmediatamente anterior.

La asignación de retribuciones adicionales se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1. El profesorado permanente, interino o contratado con el grado de doctor que haya solicitado la evaluación de su actividad investigadora anteriormente a la convocatoria en curso percibirá una retribución anual de (r x rb + n x ra) euros, siendo n el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), r el sexenio relativo, ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del año anterior al de la convocatoria, y rb y ra son, respectivamente, la retribución fija anual y la retribución adicional establecidas en la convocatoria.

El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior a fecha de treinta y uno de diciembre del año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior al de la convocatoria y el siguiente al de la obtención del título de doctor. En el cálculo del sexenio relativo se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid.

1.2. El profesorado permanente, interino o contratado con el grado de doctor que no haya solicitado la evaluación de su actividad investigadora anteriormente a la convocatoria en curso, por alguna razón justificada y contrastada por el vicerrectorado de profesorado, percibirá la retribución fija anual si cumple uno de los siguientes supuestos:

1.2.1 Ha defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero del antepenúltimo año anterior al de la convocatoria en curso.

1.2.2 Ha defendido con éxito la tesis doctoral hace menos de dos años antes del uno de enero del antepenúltimo año anterior al de la convocatoria en curso. En ese caso, se deberán aportar dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Humanidades,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Biblioteconomía y Documentación, y Comunicación deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). En su defecto, y sólo para este caso, se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente. Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente.

1.2.3 Ha defendido con éxito la tesis doctoral más de dos años antes del uno de enero del antepenúltimo año anterior al de la convocatoria en curso. En ese caso, se deberán aportar dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación o dos aportaciones junto con sus indicios de calidad, en las mismas condiciones que lo establecido en el apartado 1.2.2.

1.3. El profesorado ayudante doctor percibirá adicionalmente a lo establecido en los apartados 1.1 y 1.2 anteriores, y si cumple los requisitos establecidos en los mismos, mientras mantenga vigente el contrato como profesorado ayudante doctor en la Universidad, el incentivo anual establecido en la convocatoria.

Además, cuando el profesorado ayudante doctor deba realizar la evaluación orientativa intermedia del desempeño establecida en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en su artículo 78, deberá aportar el certificado de haberla superado. En caso de no superarla, se perderá el derecho a percibir este complemento.

Igualmente, con anterioridad a la finalización del quinto año de contrato, el profesorado ayudante doctor deberá haber obtenido la acreditación a la figura de Profesorado Titular de Universidad o a la de Profesorado Permanente Laboral. En caso de no obtenerla, se perderá el derecho a percibir este complemento.

1.4 El personal con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos recibirá un complemento del 25% de la retribución anual fija, rb, en los términos del apartado 1.1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

1.5 Pago de las cantidades

El pago de las cantidades correspondientes a las retribuciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce mensualidades a partir de la nómina de enero del año siguiente de la convocatoria y mientras el profesorado esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid. El incentivo para profesorado ayudante doctor de la convocatoria adicional del segundo trimestre de cada año se percibirá en seis mensualidades a partir de la nómina del 1 de julio del año de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 7

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE POLÍTICA Y GOBERNANZA

En la sesión extraordinaria del Consejo del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, celebrada el 16 de junio de 2025, se acordaron por unanimidad y siguiendo los procedimientos fijados por la universidad y el propio instituto, las siguientes modificaciones del reglamento de organización y funcionamiento del reglamento en vigor.

Siguiendo el procedimiento reglado por la Universidad Carlos III de Madrid, así como las indicaciones del Servicio de Investigación y el Servicio Jurídico de la universidad, el director del instituto presenta este documento donde se detallan los artículos modificados de dicho reglamento, para su aprobación en el próximo Consejo de Gobierno de la universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 1.- *Denominación y naturaleza*

1. El Instituto de **Estudios Contemporáneos**, Política y Gobernanza es un centro universitario propio de la Universidad Carlos III de Madrid, fundamentalmente dedicado a la investigación científica y técnica **en el ámbito de los estudios históricos contemporáneos, el análisis políticosocial, la gobernanza y las políticas públicas, del pasado reciente y del presente.** Asimismo, puede impartir enseñanzas de carácter especializado o interdisciplinar y proporcionar asesoramiento a entidades públicas y privadas**, a nivel nacional e internacional**.

Artículo 2.- *Funciones.*

Corresponden al Instituto las siguientes funciones:

a) Organizar, desarrollar y evaluar sus planes y proyectos de investigación.
b) Programar y realizar actividades docentes de tercer ciclo y posgrado, así como de especialización y actualización de índole profesional, conducentes o no a la obtención de títulos y diplomas académicos.
c) Impulsar la mejora de la actividad científica, técnica y pedagógica de sus miembros, así como de la comunidad universitaria en su conjunto, **y promover la difusión científica y la transferencia de conocimiento.**
d) **Elaborar informes, proporcionar asesoramiento, prestar servicios,** contratar y ejecutar trabajos científicos y técnicos con personas físicas o entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación vigente.
e) **Promover y estimular la difusión y realización de trabajos, actividades y publicaciones en los campos en los que desarrolle su actividad**
f) Cooperar con los Departamentos, Institutos Universitarios y otros centros de la Universidad, así como con otras entidades públicas y privadas en la realización de actividades docentes e investigadoras.
g) Colaborar con los demás órganos de la Universidad para la realización de sus fines.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO

Artículo 3.- *Adquisición de la condición de miembro.*

(…)

3. El hecho de reunir alguna de las condiciones expresadas en el apartado anterior no supone de forma automática la incorporación como miembro al Instituto Universitario. Para poder incorporarse como miembro **del Instituto, deberán, además, ser aceptadas por el Consejo del Instituto de conformidad al siguiente procedimiento:**
La persona interesada deberá presentar una solicitud a la que deberá adjuntar: su currículo actualizado, el aval de tres miembros activos del Instituto, y una memoria (expresión de motivos) indicando su relación con la orientación investigadora del Instituto y sus posibles aportaciones científicas.
Esta solicitud será analizada por el Consejo del Instituto, que podrá aceptarla, denegarla o, en caso de que existan discrepancias, posponer la decisión para requerir a la persona candidata la aportación de una presentación pública adicional. El Consejo del Instituto podrá repetir el trámite de requerimiento de información adicional si lo considera necesario.

(…)

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACION Y GOBIERNO DEL INSTITUTO

Artículo 9. *Órganos de gobierno y Asesores*

1. Para la organización y dirección de sus actividades, el Instituto de Política y Gobernanza **consta o podrá constar en función de sus necesidades,** de los siguientes órganos de gobierno y asesores:

a) El Consejo del Instituto
b) El Consejo Científico
c) Los Comités asesores y Coordinadores de Programas, **Grupos o Actividades** d) Director**/a**
d) Bis Director**/a** Adjunto**/a**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

e) Subdirector**/a** o Subdirectores**/as**, en su caso.
f) Secretario**/a**
g) Vicesecretario**/a**
h) Secretario**/a** Ejecutivo**/a**

Artículo 10. *El Consejo del Instituto.*

(…)

4. El Consejo del Instituto se reunirá en sesión ordinaria una vez cada cuatrimestre durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por su Director, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la quinta parte de sus miembros. **Se permite la representación y delegación del voto temporal de cualquier miembro en el Consejo del Instituto, a través del correspondiente apoderamiento personal firmado en el que se indicará qué persona ostenta esa representación y la sesión concreta para la que es válida. Sólo se permitirá un apoderamiento por cada miembro.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 8

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DIVERSIDAD

En la apuesta de la Universidad Carlos III de Madrid por el desarrollo de políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad, de la potenciación de la atención a la discapacidad, se propone la creación de una Unidad específica de atención a dichos aspectos.

La creación de la Unidad de Diversidad entronca con las políticas europeas de lucha contra la discriminación e impulso a la consolidación de sociedades más inclusivas e igualitarias, y contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. A su vez reafirma el compromiso de la Universidad para que la diversidad forme parte de su cultura, impulsando la igualdad de oportunidades y el respeto a todas las personas sin importar su género, origen o cualquier otra característica individual o social.

El artículo 157.1 de los Estatutos de la Universidad establece que ésta organizará los servicios necesarios para apoyar el correcto desarrollo de las actividades docentes, de estudio, de investigación y de colaboración entre la Universidad y la sociedad de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Además el artículo 158.1 de la referida norma estatutaria establece que la creación y supresión de los servicios universitarios corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector; añadiendo en el apartado 158.2 que los acuerdos de creación deberán especificar la dependencia orgánica de los servicios y los medios personales y materiales que hayan de asignárseles para el desarrollo de sus actividades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: E5rfgNa4kSk+mKYXIlGbnzSTzv4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

En atención a cuanto antecede, se eleva, para su aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 t) de los Estatutos de la Universidad, la presente propuesta:

Primero. - Crear la Unidad de Diversidad bajo la dependencia del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible.

Segundo. – La Unidad de Diversidad asumirá principalmente las siguientes funciones:

a) Elaborar, implantar, evaluar y hacer el seguimiento de los Planes de Diversidad en la Universidad.
b) Informar y asesorar a los órganos de gobierno y comisiones de la Universidad en materia de políticas de diversidad.
c) Elaborar las memorias sobre las políticas antidiscriminación y de reconocimiento de la diversidad en la Universidad.
d) Elaborar, implantar, desarrollar y hacer el seguimiento de las políticas de atención a la discapacidad.

Tercero. - Este servicio contará en su puesta en marcha con los siguientes medios personales:

- Un puesto de Dirección de la Unidad
- 2 gestores/as y 1 técnico/a administrativo/a para soporte de la gestión administrativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	08-01-2026 11:05:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-01-2026 08:36:38